



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 122.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Asunción, febrero de 2024

**VISTO:** el memorándum DGAT N.º 5 de fecha 19 de febrero del corriente año, originado en la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el Ejercicio Fiscal 2024 de esta Cartera de Estado (Exp. SIME N.º 14.773/2024).

El Decreto N.º 2991/2019, *«Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo»*.

La Resolución M.H. N.º 94/2020, *«Por la cual se conforma el comité de Rendición de Cuentas del Ministerio de Hacienda, en el marco del Decreto N.º 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, «Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo», y se abroga la Resolución M.H. N.º 392 del 29 de diciembre de 2017»*.

La Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Resolución SENAC N.º 16/2023, *«Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N.º 2991/2019»*.

El Decreto N.º 1041/2024, *«Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*.

El Dictamen DGAJ N.º 2/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción, *«Sobre solicitud de parecer jurídico respecto a la utilización de las Resoluciones SENAC N.º 14/2023, 15/2023 y 16/2023, en el ejercicio fiscal 2024»*; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ley N.º 7158/2023, dispone: *«[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos»*.

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el artículo 1º, establece: *«Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional»*.

Que por Decreto N.º 2991/2019 se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 122.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

///...2

Que la Resolución SENAC N.º 16/2023, en su artículo 1º, dispone que el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá ser aprobado de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 132 de fecha 21 de febrero de 2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

- Art. 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

